

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bole-
tín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re-
mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó
letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de
inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-
tración sólo dará los números, previo el pago,
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-
da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y terri-
torios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de
su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre,
donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabili-
dad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de
cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
(Q. D. G.) y Augusta Real Familia conti-
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Julio 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de
los pueblos que figuran en la relación que se acom-
paña, del pago del 10 por 100 del importe de los
aprovechamientos incluidos en el plan del año fo-
restal corriente, con arreglo á lo que dispone el ar-
tículo 6.º de la ley de Repoblación de 11 de Julio de
1877; les prevengo que, si en el término de 10 días
no han cumplido con esta obligación, les impondré
la multa que establece al efecto el art. 32 del Real
decreto de 8 de Mayo de 1884.

Zaragoza 22 de Julio de 1891.—El Gobernador
interino, Clemente Martínez del Campo.

Relación que se cita.

<i>Partido de Almunia (La)</i>	Azuara.
	Codo.
Alagón.	Jaulin.
Alfamén.	Plenas.
Almonacid de la Sierra.	Puebla de Albortón.
Bardallur.	Tosos.
Botorrita.	Valmadrid.
Calatorao.	
Figueruelas.	
Muel.	<i>Partido de Borja.</i>
Muela (La)	
Pedrola.	Albeta.
Rueda de Jalón.	Borja.
Urrea de Jalón.	Calcena.
	Magallón.
<i>Partido de Ateca.</i>	Mallén.
Alhama.	Talamantes.
Aranda de Moncayo.	
Ariza.	<i>Partido de Calatayud.</i>
Cabolafuente.	Calatayud.
Campillo.	
Carenas.	<i>Partido de Caspe.</i>
Castejón de las Armas.	Chiprana.
Cervera de Aniñón.	Escatrón.
Godojos.	Fayón.
Moros.	Mequinenza.
Pozuel de Ariza.	Sástago.
Torrehermosa.	
Vilueña (La)	<i>Partido de Daroca.</i>
Villarroya de la Sierra.	Romanos.
<i>Partido de Belchite.</i>	
Almochuel.	

Partido de Ejea.

Ejea.
Piedratajada.
Puendeluna.
Remolinos.
Tauste.

Partido de Pina.

Nuez.
Rodén.
Villafranca.

Partido de Sos.

Luesia.
Sádaba.
Artieda, de 100 pinossu-
bastados por D. Gau-
dencio Hualde.

Partido de Tarazona.

Fayos (Los)
Tarazona.

Partido de Zaragoza.

Zuera.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignados en los presupuestos de aquella y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual habrá de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del citado decreto.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y REPARTIMIENTO

DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta capital, correspondiente al actual año económico de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio en su caso dentro del citado periodo.

Zaragoza 21 de Julio de 1891.—El Presidente, Ramón Salazar.—El Secretario, Antonio Ponte.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE CALATAYUD.

Por término de 15 días se halla expuesta al público la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad para el ejercicio de 1891-92.

Lo que se anuncia al público á los fines reglamentarios.

Calatayud 18 de Julio de 1891.—El Administrador, César Arribas.—El Interventor, Francisco Téllez.

SECCIÓN SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 550 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean con la aptitud necesaria y deseen desempeñarla, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Jaraba 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Manuel Benedé.—El Secretario interino, Manuel Monge.

Se hallan vacantes dos plazas de Médico-Cirujano, dos de Farmacéutico y dos de Ministrante ó practicante de Cirujía menor de esta villa, con la dotación anual de 750, 500 y 150 pesetas cada una de ellas respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, debiendo poseer para las cuatro primeras los títulos de Doctores ó Licenciados en la Facultad respectiva y el correspondiente los Ministrantes.

Cariñena 20 de Julio de 1891.—El Alcalde Presidente, Manuel Ruiz.

La plaza de Médico titular de este pueblo se hallará vacante desde el día 22 del corriente mes: su dotación consiste en 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 16 personas pobres.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro de los 30 días siguientes, pasado dicho término se proveerá, para que éntre á ejercer el día 30 de Septiembre próximo.

El agraciado podrá contratar la asistencia facultativa con 178 vecinos no pobres, y se hace constar que entre estos vecinos se encuentran 10 en Sierra Estronar, barrio de este pueblo, distante cinco kilómetros á éste.

Santa Eulalia de Gallego 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Rubiol.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el

año económico de 1891 á 92, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo que se hace saber al público para que en el citado plazo puedan los interesados examinarlo y hacer sus reclamaciones.

Almochuel 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Clavería.—De su orden, Pedro Jarque, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo de 1891-92, se hallará expuesto al público por el tiempo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Alberite 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Berdejo.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo y cupo por recargo municipal, se hallarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho.

Villamayor 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Esteban Gracia.

La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; y habiendo de proveerse trascurrido el término de ocho días, pueden dirigirse en dicho plazo á la Alcaldía los que deseen obtenerla.

Moyuela 19 de Julio de 1891.—El Alcalde, Simón Aznar.—P. S. M., el Secretario interino, Mariano Subías.

El repartimiento de consumos y el de encabezamiento de líquidos y alcoholes para el ejercicio de 1891-92, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Bubierca 19 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Cabeza.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que ascienden á 3.800 pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta,

Una casa, sita en esta ciudad, calle de Bureta, núm. 4; confrontante por la derecha entrando con otras casas de D. Justo Alicante y D.^o Justa Domínguez, por la izquierda con otra de D. Manuel Franco y por la espalda con la de Marcelino Domínguez; ocupando una superficie de 48 metros cuadrados: tasada pericialmente en la cantidad de 3.850 pesetas.

Advertencias.

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, el día 12 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana.

2.^a Se rebaja el 25 por 100 de la tasación.

3.^a Para tener derecho al remate será condición indispensable depositar previamente el 10 por 100 del valor dado á la finca en tasación.

4.^a El que quiera interesarse en la subasta podrá examinar los títulos de propiedad que obran en la Escribanía y con los cuales habrá de conformarse el comprador.

Dado en Zaragoza á 16 de Julio de 1891.—Enrique Roig.—D. S. O., Bibiano Pérez.

Belchite.

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal ejerciente de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra María Alias Gascón sobre lesiones, y para atender á las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenada, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes, bajo el tipo de su tasación:

1.^o Una arca de pino, de un metro dos decímetros de longitud, cinco decímetros de latitud y cuatro y medio de profundidad: tasada en 17 pesetas 50 céntimos.

2.^o Otra arca de pino, de un metro un decímetro y medio de longitud, cinco decímetros seis centímetros de latitud y tres decímetros de profundidad: tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

3.^o Una mesa de nogal, de un metro de longitud, seis decímetros y siete centímetros de latitud, con pies recortados: tasada en 25 pesetas.

4.^o Una docena de sillas de pino, con asiento de sogueta: tasadas todas en 20 pesetas.

5.^o Un macho mular, castaño, cerrado, en completa sanidad, castrado, de siete cuartas y ocho dedos de alzada, de 10 á 12 años: tasado en 350 pesetas.

6.^o Diez y seis cabezas de ganado lanar, ovejas de todos los dientes: tasadas á 15 pesetas una, ó sea las 16 en 240 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Moneva el día 14 de Agosto próximo, á las once de su mañana.

Dado en Belchite á 18 de Julio de 1891.—Enrique Naval.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

RECTIFICACIÓN.

En la requisitoria que este Juzgado publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 16, correspondiente al día 18 del actual, aparece que se llama á Nicasio Dabal Rodríguez, debiendo ser Nicasio Dubal Rodríguez.

Belchite 21 de Julio de 1891.—Enrique Naval.

Borja.

D. Florencio Ballarín, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que para pago de una multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provin-

cia al Alcalde de Calcena D. Santos Sebastián, se venden los bienes propios de éste, rebajada la cuarta parte de su tasación, y son los siguientes:

1.º Un campo, seco, sito en términos de Calcena, partida Rocha Galindo, de una yugada; linda al Norte y Saliente con monte, al Mediodía con campo de Tomás López y al Poniente con Clemente Cardiel: se vende por 94 pesetas 25 céntimos.

2.º Otro en dicho término y partida, de cabida una yugada; linda al Norte y Saliente con monte, al Mediodía con Joaquín Marquina y al Poniente con Anselmo Lasheras: se vende por 94 pesetas 25 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Agosto próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Calcena, simultánea, y que para tomar parte en la subasta tendrán que depositar los licitadores el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Borja á 21 de Julio de 1891.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que en virtud de exhorto recibido de la Capitanía general de Cataluña, procedente del expediente general de embargos á Jefes, Oficiales y tropa que se sublevaron en Seo de Urgel en 1883, he acordado proceder á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente embargada al ex-Sargento de infantería Serapio Ibáñez Borja:

La tercera parte indivisa de una casa, sita en Remolinos y su calle del Santo Cristo, señalada con el núm. 11, que confronta por la derecha con casa de herederos de Francisco Salas, por la izquierda con la de Angel Carreras y por la espalda con callizo de extramuros.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Remolinos el día 10 de Agosto próximo, á las once de la mañana; y se advierte que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta, y que el remate será aprobado á favor del mejor postor.

Dado en Ejea de los Caballeros á 17 de Julio de 1891.—Isidro Liesa.—D. S. O., Benjamín Terrer.

Sos.

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á León Suescun, vecino de esta villa, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en término de esta población:

1.º Un campo sito en la partida de Pueyobravo, de 32 fanegas de cabida; confrontante al Saliente con tierras de José Arbea, al Poniente con las de Fernando Martín, y al Mediodía y Norte con tierras de los mismos: tasada en 186 pesetas.

2.º Otro campo en la partida de Puiperero, de 8 fanegas de cabida; confrontante al Saliente y Mediodía con tierras de Emilio Buey, y al Poniente y

Norte con campos de Eusebio Biel y monte llamado Val de Funes: en 45 pesetas.

3.º Otro campo, sito en la partida de Arquiella, de 12 fanegas de cabida; confrontante el Saliente con tierras de Braulio Lereñegín, al Mediodía con tierras del conocido por Carrasco, al Poniente con las de Calixto Iñiguez y al Norte con terrenos de los mismos: en 54 pesetas.

4.º Un huerto en la partida de Fuenfría, de cabida de una fanega y media; confronta al Saliente con paso, al Poniente con campo de María Suescun, al Mediodía con el referido paso y al Norte con tierras de Andrés Canaluche: en 122 pesetas.

5.º Un campo, sito en la partida de la Monja, de 6 fanegas de cabida; confrontante al Saliente con terreno común, al Mediodía con barranco, al Norte con comunes de la villa y al Poniente con tierras de los P. P. Escolapios: en 42 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Agosto próximo, y hora de las 10 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al mismo tiempo debe hacerse presente que no hay títulos de propiedad de las fincas expresadas.

Dado en Sos á 15 de Julio de 1891.—Fabián Ruiz.—Por su mandado, Mariano López.

JUZGADOS MILITARES

Figueras.

D. Donato Bragulat y Roldán, Capitán Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de carabineros de Gerona:

Habiendo muerto abintestato el día 21 de Abril último el carabiniere Bonifacio Cambero Espinosa, hijo de Martín y de Ramona, natural de Remolinos, provincia de Zaragoza, de estado soltero, cuyo individuo ha dejado un alcance líquido de 1.640 pesetas 15 céntimos; por el presente se avisa á los herederos de dicho individuo para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado de instrucción ó nombren apoderado que los represente para acreditar sus derechos como herederos.

Figueras 3 de Julio de 1891.—El Capitán Ayudante, Juez instructor, Donato Bragulat.—Por su mandato, el Secretario, carabiniere, Cesáreo Hernández.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza